



Política de Prevención de Riesgos Laborales

La Dirección de Enresa manifiesta su interés prioritario por la prevención de los riesgos laborales como medio para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores, y favorecer la mejora continua de las condiciones de trabajo, con especial atención a la prevención de los accidentes laborales, las enfermedades profesionales y enfermedades relacionadas con el trabajo.

Uno de los objetivos fundamentales de esta política es el desarrollar una cultura preventiva en Enresa basada en la consideración de las personas como el principal valor de la empresa.

Principios rectores

Para la consecución de sus objetivos, nos guiamos por los siguientes principios rectores:

- ❖ Cumplir con la normativa legal aplicable en materia de seguridad y salud y con otros requisitos que Enresa suscriba relacionados con sus riesgos.
- ❖ Integrar las actuaciones preventivas en todos los niveles jerárquicos de la empresa, como una más de las actividades desarrolladas por Enresa.
- ❖ Aplicar los mecanismos y sistemas necesarios para prevenir los daños y el deterioro de la salud de sus trabajadores.
- ❖ Emplear todos los instrumentos de los que dispone para asegurar que sus empleados disfruten de un entorno de trabajo seguro y saludable, en el que la dignidad de las personas se respete.
- ❖ Promover la información, la consulta y la participación de los trabajadores, para la adopción de las decisiones más adecuadas y garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada a las actividades que desempeña.
- ❖ Combatir el acoso en su trabajo en cualquiera de las modalidades.
- ❖ Incluir la perspectiva de género en el abordaje de la política preventiva para evitar situaciones de desigualdad y discriminación en todos los ámbitos de decisión, adoptando un enfoque neutral a los géneros, respecto a la evaluación de riesgos y su prevención.
- ❖ Respetar el entorno social y medioambiental, procurando alcanzar los niveles más altos de seguridad en el manejo de las instalaciones con el objeto de proteger a las personas y al medio ambiente.
- ❖ Promover la salud en los lugares de trabajo, asumiendo como propio el objetivo europeo de "gente sana en empresas sanas".
- ❖ Favorecer la implantación de una política integral de prevención de riesgos laborales que contemple los riesgos psicosociales, así como los llamados riesgos emergentes y que tenga en cuenta el envejecimiento de la plantilla, de acuerdo con el Marco Estratégico de la Unión Europea en materia de Salud y Seguridad en el Trabajo 2014 - 2020.
- ❖ Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, en consonancia con los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030, en particular el objetivo número 8: Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

29 de octubre de 2019

Presidente

